

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 3 DE JUNIO DE 1823.

San Isaac, mange, y Santa Oliva.

El Jubileo de las 40 horas está en la Sta. iglesia catedral.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. 46', y se oculta á las 7 h. 14'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera
A las 9 de la mañana	29, 9, 52.	69, 0	SE.	Achuvaseado.
A las 12 del dia.....	29, 9, 90.	70, 5	id.	Despejado.
A las 6 de la tarde....	30, 9, 00.	69, 5	S.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar á las 2 h. 36' mad. 2.ª Altamar á las 3 h. 10' tard.
 1.ª Altamar á las 8 h. 53' mañ. 2.ª Bajamar á las 9 h. 27' noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Parada: Princesa y Milicia nacional voluntaria. — Rondas y contrarondas: Milicia nacional voluntaria. — Capitan de hospital y provisiones: San Marcial.

Exboá 23 de Mayo.

Todos los cuerpos disponibles y organizados al pie de guerra van marchando para la frontera. Las tropas situadas en las provincias del Miño y Tras-os-montes son las que deben hostilizar contra la faccion del ex-conde de Amarante. Si este cobarde intenta aproximarse, no dudamos del buen resultado por la causa de los constitucionales, mediante la decision de sus defensores para destruirlos. Reina la mejor armonia entre nuestras autoridades y las de España, desde donde han mandado últimamente con escolta de sus tropas al cuartel general del brigadier Pego varios presos de los complicados en la faccion del referido ex-conde. Entre ellos se halla el corregidor de Miranda, el famoso rector de Azuñedo, que hizo el entierro de la Constitución,

y un lego trinitario : se les han encontrado papeles sediciosos , y van à ser remitidos à Oporto con la correspondiente sumaria para ser castigados como merecen.— Siguen con actividad los preparativos para el ejército , y la guardia nacional se aumenta con mucho entusiasmo en todo el reino. S. M. y su hijo el Infante D. Miguel se presentaron en la gran parada de su cumpleaños con el uniforme de la misma guardia.

Ha llegado à este puerto una fragata danesa , procedente del Jameyro en 81 dias de navegacion, con 129 pasajeros europeos, la mayor parte oficiales de ejército y de marina, que no han querido adherir al partido del nuevo emperador. S. M. I. no cesa de perseguir à sus compatriotas que se mantienen fieles à la metrópoli.

Sevilla 1.º de Junio.

Hemos recibido periódicos de varios puntos de la península. Los de Cataluña alcanzan hasta el 14. Todo respira entusiasmo y decision en aquellas provincias, en las cuales fija con placer los ojos el amante de la libertad y de la gloria de su patria. Las guerrillas se multiplican, y se puede decir que hormiguean en los pue- blos cortos y abiertos; y en las plazas fuertes todos corren à las armas. En Barcelona se ha aumentado tanto la milicia nacional, que por la orden general del 7 de Mayo se nota que hay ademas de la caballería once batallones de infantería. Casi igual aumento se nota en todos los demas pueblos: el de Manresa ha puesto en sus puertas la inscripcion siguiente: "Manresa será antes quemada que francesa."

En un periódico de Valencia del 20 se lee lo siguiente.—Entre 3 y 4 de la tarde han entrado en esta plaza 207 prisioneros procedentes de las inmediaciones de Alcira, que con el obus fueron apresados por los valientes de Ballesteros.

El Diario de la Coruña del 19 inserta la orden general del 4.º ejército relativa à su organizacion: se compondrá de tres divisiones de infantería, de la reserva de dicha arma y de una division de caballería.

En el mismo periódico se lee lo siguiente.—Por pasajeros que han llegado de las provincias vascongadas hemos sabido que el P. Cru- chaga, religioso franciscano, ha levantado una partida de guerrilla, con la cual atacó el dia 30 del pasado en Lequeitio à otra de franceses compuesta de 50 hombres y varios facciosos, y los hizo prisioneros cogiendolos por sorpresa.

El gefe político de Orense comunica al de la Coruña que en la provincia de su mando no solamente reina la tranquilidad, sino que visiblemente se aumenta el entusiasmo y el deseo de esterminar la canalla que invadió la península.

Cádiz 2 de Junio.

Hemos recibido los diarios de Madrid del 24, 25, 26 y 27 de

Mayo. En ellos no se ve mas que el espíritu generoso que anima á los que osan llamarse nietos de un santo Rey (á quien para ser santo perdono Dios lo francés) y á los que se titulan defensores del Rey y de la Religion, que ni aun por el feroz conocen. Copiamos lo siguiente para que si acaso (lo que no creemos) hubiese entre nosotros algunos ilusos, abran los ojos y vean las felicidades que nos preparan el nieto de su abuelo y sus secuaces los hijos espúeos de la España.

La Junta provisional de Gobierno de España é Indias, teniendo en consideracion que si la faccion revolucionaria ha procurado celebrar el apoteosis de los héroes del perjurio, haciendo inscribir con letras de oro sus nombres execrables aun en el mismo salon de sus sesiones (1), una nacion religiosa por esencia debe implorar las misericordias del Señor al pie de los altares por aquellos dignos españoles que han perdido la vida tanto en los suplicios como defendiendo la religion y el trono con las armas en la mano (2); ha resuelto S. A. S. que el día 1.º del inmediato mes de Junio se celebre un aniversario general en su conmemoracion en todas las iglesias del pais libre, al que deberán asistir las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, procurando se haga con la solemnidad y grandeza que corresponde á su objeto. Cuartel general de Burgos 8 de Mayo de 1823. — Eguia, presidente.

Entre la multitud de actos arbitrarios y violencias cometidas por las pretendidas Cortes de 1820, convocadas para dar una apariencia de legitimidad á la insurreccion militar ejecutada por los soldados perjuros de la Isla de Leon, no ha sido el menos arbitrario y escandaloso el observado con los 69 diputados fieles, que representaron á S. M. en 12 de Abril de 1814 los amarguísimos frutos que debia producir una constitucion absolutamente democrática é incapaz de adaptarse á una monarquía templada y hereditaria, ni á las leyes, buenos usos y costumbres de la fiel y leal nacion española; y es bien sabido que este procedimiento singular dió principio con el decreto del llamado ministro de Gracia y Justicia D. Manuel Garcia Herreros, en el que uniendo la irrision al despotismo mas atroz, mandó recluirlós en los conventos, para ponerlos, segun decia, á cubierto del furor del pueblo; cuando ni constaba del cuerpo de su pretendido delito, ni se habia presentado delacion ó queja contra ellos; siendo la continuacion del procedimiento conforme en un todo á un principio tan vicioso.

(1) Como por ejemplo Daoiz, Velarde, Alvarez, Padilla &c., que murieron en defensa de su patria y religion.

(2) Aquí se trata sin duda de los Zaldibares, Tres-panes y otros santísimos varones, que para robar y asesinar tomaban en boca los nombres respetables de religion y trono. Con este sufragio sin duda salen del purgatorio.

Las tituladas Cortes admitieron el conocimiento que les habia atribuido Garcia Herreros, y usurpando el poder judicial, de que estaban inhibidas por su pretendida constitucion, dieron á la Europa el escándalo de formar un proceso criminal sin constancia de cuerpo de delito, sin recibir declaraciones á los supuestos reos, ni aun citarlos y emplazarlos para oír sus descargos, y lo que es mas, procedieron á imponerles las penas mas acerbias contra el dictamen de la comision que ellas mismas habian elegido. Y si los pretendidos representantes de una nacion justa y generosa han dado tan grande motivo de escándalo, ninguna cosa es mas conforme al mantenimiento del orden social, ni tan propio de un gobierno amante de la justicia, como sacar á estos dignos y fieles vasallos de S. M. del estado de abyeccion en que los tiene sumergidos el odio personal y el espíritu de faccion de sus pretendidos jueces. En consideracion, pues, de todo lo cual, la Junta provisional de Gobierno de España é Indias se ha servido declarar: 1.º Que el decreto de las tituladas Cortes dado contra los 69 diputados, conocidos vulgarmente con el nombre de persas, es nulo, violento é ilegal, debiendose considerar como si jamás hubiese sido dado y pronunciado. 2.º Que consiguiente á la declaracion anterior sean reintegrados en sus dignidades y empleos, con el uso de los honores, prerrogativas y consideraciones que obtenian en 6 de Marzo de 1820 los diputados que existan de los 69 comprendidos en la proscripcion de las pretendidas Cortes. 3.º Que entre tanto no se halle S. M. en libertad y restituido á la plenitud de sus derechos puedan usar los mismos diputados de una cruz semejante á la pequeña de la orden de S. Hermenegildo, con la sola diferencia de que tendrá en el anverso el retrato del Rey nuestro Señor y en el reverso el lema *Spes et fortitudo in adversis*; la que llevarán al cuello pendiente de una cinta verde. — Cuartel general de Burgos 9 de Mayo de 1823. — Eguia, presidente.

PROCLAMA. — S. A. R. el duque de Angulema, general en jefe del ejército francés, á los españoles. — Españoles: Antes que el ejército francés pasase los Pirineos declaré á vuestra generosa nacion que la Francia no se hallaba en guerra con ella: anuncié que veniamos como amigos y auxiliares para ayudarla á restablecer sus altares, á poner en libertad á su Rey, y para hacer reinar de nuevo en ella la justicia, el orden y la paz: prometí respeto á las propiedades, seguridad á las personas, y proteccion á los hombres tranquilos. La España prestó fé á mis palabras. Las provincias que he recorrido han recibido á los soldados franceses como á hermanos, y la voz pública os habrá informado si me he hecho acreedor á este acogimiento, y si ne cumplido con mis promesas. Españoles: Si vuestro Rey se hallase aun en su capital, estaria cerca de acabarse el honroso encargo que el Rey mi tio me ha confiado, y que sabeis en toda su estension. Despues de haber vuelto la libertad al Monarca, nada me quedaria que hacer

sino llamar su paternal cuidado hácia los males que han padecido sus pueblos, y hácia la necesidad que tienen de reposo para ahora y de seguridad para lo futuro. La ausencia de S. M. me impone otros deberes. El mando del ejército me corresponde; pero cualesquiera que sean los lazos que me unen á vuestro Rey, y que ligan la Francia á la España, las provincias libertadas por nuestros soldados aliados no pueden ni deben ser gobernadas por extranjeros. Desde la frontera hasta las puertas de Madrid su administracion ha sido encargada provisionalmente á españoles honrados, cuya fidelidad y adhesion conoce el Rey, y los cuales en estas escabrosas circunstancias han adquirido nuevos derechos á su gratitud y al aprecio de la nacion. Ha llegado el momento de establecer de un modo solemne y estable la Regencia que debe encargarse de administrar el pais, de organizar un ejército y de ponerse de acuerdo conmigo sobre los medios de llevar al cabo la grande obra de libertar á vuestro Rey. Este establecimiento presenta dificultades reales, que la honradez y la franqueza no permiten ocultar, pero que la necesidad debe vencer. La eleccion de S. M. no puede saberse. No es posible llamar á las provincias para que concurren á ella sin esponerse á prolongar dolorosamente los males que afligen al Rey y á la nacion. En estas circunstancias dificiles, y para las cua es no ofrece lo pasado ningun ejemplo que seguir, he pensado que el medio mas conveniente, mas racional y mas agradable al Rey era convocar al antiguo Consejo Supremo de Castilla y al Supremo Consejo de Indias, cuyas altas y varias atribuciones abrazan al reyno y sus posesiones ultramarinas, y el conferir á estos grandes cuerpos, independientes por su elevacion y por la situacion politica de los sujetos que los componen, el cuidado de señalar ellos mismos á los individuos de la Regencia. A consecuencia he convocado á los precitados Consejos, que os harán conocer su eleccion. Los sujetos sobre quienes hayan recaído sus votos ejercerán un poder necesario hasta que llegue el deseado dia en que vuestro Rey dichoso y libre pueda ocuparse en consolidar su trono, asegurando al mismo tiempo la felicidad que debe á sus vasallos. Españoles: creed la palabra de un Borbon. El Monarca benéfico que me ha enviado hácia vosotros jamás separará en sus votos la libertad de un Rey de su misma sangre, y las justas esperanzas de una nacion grande y generosa, aliada y amiga de la Francia. Cuartel general de Alcobendas 23 de Mayo de 1823. = Luis Antonio. = Por S. A. R. el Príncipe generalísimo: el consejero de Estado, comisario civil de S. M. Cristianísima = De-Martignac.

Madrid 26. = El Escmo. Ayuntamiento de esta M. H. V. ha de celebrar en la mañana de hoy un solemne *Te-Deum* en la iglesia del convento de S. Francisco, en accion de gracias por el restablecimiento del gobierno de S. M. el Sr. D. Fernando VII, que Dios guarde, y entrada en esta capital del Sermo. Sr. duque de Angulema y ejército aliado.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 2 de Junio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Una tartana de Sevilla, con azogue.

Despachadas para salir. — Un laúd para Lloret y otro para Motril.

Cruza al O. el navio de guerra francés.

Aviso. — Desde el 22 de Mayo último se ha establecido en el Consulado de España en Faro el mismo plan de señales que observa la torre de vigía de esta plaza para anunciar la vista de buques enemigos. Lo que hace notorio para conocimiento de los navegantes españoles.

Para Veracruz. Bergantin-goleta el Firme de Cádiz, cap. y m. de D. Domingo Montaña. A. D. Jacinto Alvarez de Pazos, calle de la Póloti, núm. 271.

Para la Habana. Fragata nueva Cinco-Hermanos, cerrará su registro el día 8 del próximo mes de Junio. Se despacha calle de la Abadía, núm. 20.

Se sacan á pública subhasta por término de seis días, contados desde el siguiente al de la fecha, una casa, calle del Moral, apreciado en 40.081 rvn.; otra, calle Ancha de San Agustín, núm. 79, en 32.548, y otra contigua á la anterior, en 57.632. Quien quisiere hacer postura presentará en la escribanía de mi cargo. Jerez de la Frontera 31 de Mayo. Miguel Gascon Fernandez.

AVISOS.

Se vende la fragata española Begoña, de porte de 292 toneladas españolas, en muy buen estado y provista de todo lo necesario para emprender cualquier viage: darán razon en la calle del Solano, núm. 182, cuerpo principal á la derecha.

El sargento 1.º retirado en esta plaza Manuel Gonzalez se presentará en la secretaria de la Comandancia general de esta provincia.

Se previene á todas las personas que hayan de viajar en el barco de vapor que no se les dará papeleta de pasage si el pasaporte que hayan de presentar para obtenerla tiene fecha más atrasada que la de dos dias anteriores á aquel en que deban embarcarse.

La escribanía pública de D. Cayetano Rodriguez Moran, que se hallaba situada en el piso bajo de la casa núm. 123 calle de Murguía, se ha trasladado al primer cuerpo alto de la misma casa.

En las cocheras de Ferrer, detras del parque de artillería, se admiten caballos á pupilo, herrandoles y dandoles de comer, por diez reales cuartos.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 2 DE JUNIO DE 1823.

Frutos ultramarinos

COMESTIBLES Y OTROS TEFECOS.

Azucar de la Habana, arroba	40 á 42	Acete del Reyno, ar. ab. rvn.	40 á 42
rpta. en tierra 21 y 27 á 24 y 30		Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 14
Blanca id. sola. , , , , , 31 33		de Trieste en depósito ,	10 á 12
Terciada idem. , , , , , 18 á 21		de id. n tierra. , , , , ,	16 á 18
Azucar en depósito. . 19 y 25 á 21 y 27		Alquitren de la A. S. b. ab. pfs.	6
Id. de Manila en tierra, rpta. . 16 á 17		Id. de Suecia. , , , , ,	6
Añil flor de Guatem. lib. rpta. . 21 á 30		Arroz arroba abordo rvn. , , ,	45 á 46
Sobre. , , , , , 25 á 27		Azafran, libra en tierra pfs.	5½ á 6
Corte. , , , , , 20 á 24		Azogue, ql. pfs. , , , , ,	38
flor de Caracas. , , , , , 29 á 30		Almend. de Esper. sincasc q. ps.	23
Sobre. , , , , , 25 á 26		De Mallorca en tierra. , , , , ,	11 á 11½
Corte. , , , , , 21 á 24		Bacalao nuevo de Terranova	
Algodon de Caracas, ql. ps. . 22 á 23		abordo, ql. rs vn. , , , , ,	6
Lima de 1.ª y 2.ª á , , , , , 24 á 32		Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , , 10 á 11		Caoba, codo de Burgos, ps. , , ,	22 á 25
Copal lib. rvn. , , , , , 5 á 6		Cedro, id. , , , , ,	10 á 11
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 53 á 68		Canela de Holanda de 1.ª y 2.ª	
Guayaquil. , , , , , 8 á 21		lb. en tierra rpta. , , , , ,	18 á 28
Cascarilla de Guannco, lib. rpta. . 10		En depósito de 1.ª , , , , ,	22 á 23
Guamalies negrillos , , , , , 8 á 11		De China rvn. , , , , ,	11 á 12
Calisalla en suerte, , , , , 6 á 8		Clavos de comer, libra rs. vn.	20 á 22
Colorada , , , , , 9 á 10		Cánamo de Reino, quintal, ps.	11 á 12
Loja. , , , , , 18 á 22		Dnelas de Hamburgo, cada	
Piña rvn. , , , , , 26 á 10		1200 ps. fs. en tierra, ,	400
Café, ql. ops. fs. , , , , , 24 á 26		Id. del N. de A., idem idem.	90
Id. en dep. , , , , , 23 á 24		Fierro planchuela de Vizcaya,	
Carey, libra rvn. , , , , , 230 240		ql. en tierra rpta. , , , , ,	44
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 27 á 28		Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	13 á 14
De Veracruz en rosetas, , , 30 á 32		Garbanzos del reino, fanega rn.	70 á 110
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 27 á 30		Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
De la Habana, cuero rvn. . 00 á 00		Gochineras en tierra, , , , ,	47 á 48
Estaño, el quintal ps. , , , , , 20 á 30		Hoja de lata caja ps. fs. , , , , ,	16 á 19
Grana corte franciscana duc. } 104 á 116		Maiz, fanega abordo rvn. , , , , ,	38
Id. zacatillos y blancos sups. }		Dicho de Levante. , , , , ,	00
Granilla, , , , , , 28 á 30		Mantea de puerco en cunetes	
Lana de Viena, lb. rvn. , , 23 á 24		abordo lib. rvn. , , , , ,	5
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32		Mantea de vacas de Dublin,	
Lana de Buenos-Ayres arroba		lib. abordo rvn. , , t. , ,	00
pfs. , , , , , 4½ á 5		Watefor, nueva, rvn. , , ,	
De Guannco libra rvn. , , 8 á 10		Carlou, ctos. , , , , ,	00
Polvo de Grana, arrob. ps. , , 10 á 18		Holanda id. , , , , ,	00
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 22 á 23		Hamburgo rs. , , , , ,	32
Pimienta fina, libra rvn. , , 4		Cork , , , , , , , , ,	00
Campeche, ql. rpta. , , , 22		Francesa nueva. , , , , ,	9½
Brasileto, ps. , , , , , 14 á 15		Queso de Flandes ql. ab. pfs. , , ,	00
M. raleto ps. , , , , , 16		Dicho plato , , , , , , , , ,	00
Zuelas curtidas, lib. cto. , , , 44 á 45		Sal desped. para el extranjero pfs.	5
Vainillas sup. corrientes e infe-		Tablas de pino de Suecia, 120, ps.	22
riores, el mill. ps. , , , , , 00		Vigas de Flandes, codo ing. rvn.	70
Xalapa, el quintal sana. , , , 34		Te perla, libra rvn. , , , , ,	24 á 50
Barzaa de Honduras arr. ps. , , 116		Id. hizon, , , , , , , , ,	16 á 16
De la Costa , , , , , 7		Id. verde, , , , , , , , ,	10 á 18

Trigo de Jerez en tierra. 60
 Id. de Sevilla id. 74 á 76
 Id. de Castilla abdo. tierno 56 á 58
 Id. duro, , , , , , 70 á 72
 Cebada del reino ; , , , , 27 á 29
 Jabon duro de Málaga y Se-
 villa, ql. en tierra pfs. 9¼ á 9¾
 De Mallorca en tierra. 9¼ á 9½
 Blando de Mallorca id. , , 6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. o, el
 bar. ab. de 4½ arro. ps. 20 á 20½
 Prueba de aceite, cada bota 112 á 120
 Id. de Holanda id. , , 78 á 84
 Anisado de Mallorca pfs. , , 65 á 65
 Id. id. en garrafrones rvn. , , 52 á 54
 Vino tinto de Cataluna id. , , 34 á 36
 Id. de Valencia id. , , , 26 á 28
 Id. de Málaga id. pfs. , , , 40 á 42
 Barril de carga id. pfs. , , 6½
 Id. dulce. , , , , , pfs. , , 6

Papel.

Florete superior de Cata.
 Inna cada resma rvn. 70 á 80
 Florete corriente. , , , , , 46 á 56
 Medio florete. , , , , , 32 á 38
 Alcoy florete. , , , , , 46 á 50
 De imprenta , , , , , 24 á 26
 Medio florete, , , , , 30 á 32
 De estraza. , , , , , 10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 4.
 Id. de pagarés 5 á 6.
 Madrid largo : sin tomar.
 Idem á 4 dias vista; 1 pérd.
 Sevilla á 90 dias par.
 Idem corto 1¼ ben.
 Barcelona corto en pfs. 1½ ben.

Valencia y Alicante largo ; par, papel.
 Málaga corto par.
 Santander 2 ben.
 S. Sebastian sin oper.
 Bilbao corto id.
 Londres 36¾
 Paris 78 papel
 Hamburgo 95.
 Amsterdam 103.
 Génova 118½ papel.
 Gibraltar par á ¼ p o ben.

Premios de Seguros en buque español.

Para América.	En ab.	Feliz.	Unpr.	Estr
Veracruz , , , , ,	35 á	9	6	12½ 7½
Costa-firme . . . , , ,	35 á	9	6	12 6
Honduras . . . , , ,	40 á	10	6	14 6½
Habana , , , , ,	35 á	8	6	10½ 6½
Lima y Guayaquil, . .	40 á	10	6	14 7½
Filipinas , , , , ,	40 á	10	6	14 8

Para Europa.

Islas Canarias. , , ,	25 á	5½	6	6½ 4
Galicia y sus costas ,	25 á	6	6	7¼ 2
Asturias y Santander,	25 á	6	6	7¼ 3
Costas de Vizcaya , ,	25 á	6	6	7¼ 3
Cartagena y Alicante,	1¾ á	2	6	3
Mall., Catal. Mahon.	2 á	0	6	0
Lisboa y Oporto , , ,	4 á	0	6	0 3½
Londres y sus puertos	6 á	0	6	0 4
Hamb., Amst. y Ost.	7 á	0	6	0 4½
Copenh., Cronstad &c.	7½ á	0	6	0 4
Isla de la Madera , ,	6 á	0	6	0 4
Trieste , , , , ,	6 á	0	6	0 3
Génova , , , , ,	5 á	0	6	0 3
Marsella , , , , ,	5 á	0	6	0 6
Archipiélago , , , ,	9 á	0	6	0 6

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 11 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. de vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quinta de 4 arrobas ó 100 libras.
 100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia. 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoirdupois de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 221 cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 18½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimo. minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas cast. castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 15 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 11 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.